

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900026123
Fecha de solicitud	20/06/2023
Nombre del solicitante	Miguel Carbonita Pelon Brillante
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Nombre completo del titular del ente público, del magistrado que es presidente, fecha de nombramiento, edad, formación académica, y la fecha en que termina su cargo. Nombre completo de los magistrados que integran el pleno, fecha de nombramiento, edad, formación y fecha en que terminan su encargo. Nombre completo de los consejeros de la judicatura, edad, fecha de nombramiento, formación y fecha en que terminan su encargo.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/07/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/06/2023
Incompetencia	3 días hábiles	23/06/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/261/2023**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/758/2023**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.**

Villahermosa, Tabasco a 11 de junio de 2023.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/RH/1070/2023 signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como el acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 06 de julio del año en curso. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/261/2023, recibida el veinte de junio de dos mil veintitrés a las once horas con cuarenta y dos minutos, presentada vía plataforma nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: ***“...Nombre completo del titular del ente público, del magistrado que es presidente, fecha de nombramiento, edad, formación académica, y la fecha en que termina su cargo. Nombre completo de los magistrados que integran el pleno, fecha de nombramiento, edad, formación y fecha en que terminan su encargo. Nombre completo de los consejeros de la judicatura, edad, fecha de nombramiento, formación y fecha en que terminan su encargo...”***, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, así como el acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 09 de mayo del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:

**“...ACUERDO CT/080/2023**

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*En el análisis de la documentación, se puede observar, que en dichos documentos coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, este Comité acuerda que la información solicitada es parcialmente pública, por lo que es menester clasificar la información como confidencial y ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, entregue la información en versión pública, toda vez que contiene datos personales de los servidores judiciales referidos, tales como: edad, información de la cual, no se tiene autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas.*

*En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se CONFIRMA la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta...”.*

En razón de que, en el acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 06 de julio del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública. -----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a: edad, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 06 de julio del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer. -----

**TERCERO:** En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, el oficio de cuenta, así como el acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 09 de mayo del año en curso.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**CUARTO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 11 de julio de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/261/2023.-----

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 21 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0691/2023

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

*PJ/UTAIP/261/2023: ".....Nombre completo del titular del ente público, del magistrado que es presidente, fecha de nombramiento, edad, formación académica, y la fecha en que termina su cargo. Nombre completo de los magistrados que integran el pleno, fecha de nombramiento, edad, formación y fecha en que terminan su encargo. Nombre completo de los consejeros de la judicatura, edad, fecha de nombramiento, formación y fecha en que terminan su encargo ....."*

En caso de que la información **contenga datos personales confidenciales**, el área a su cargo tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **30 de Junio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV

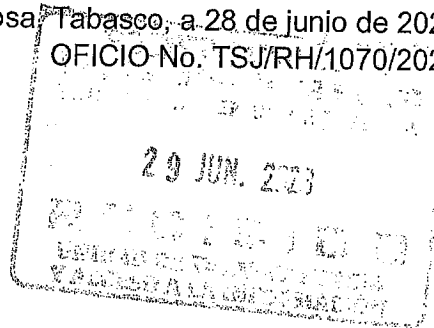


DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4205  
Independencia esq. Nicolas Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa Tabasco, a 28 de junio de 2023  
OFICIO No. TSJ/RH/1070/2023

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**P R E S E N T E.**



En atención a su oficio número TSJ/UT/0691/2023, de fecha 21 de junio de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/261/2023, a la letra dice:

*“.....Nombre completo del titular del ente público, del magistrado que es presidente, fecha de nombramiento, edad, formación académica, y la fecha en que termina su cargo. Nombre completo de los magistrados que integran el pleno, fecha de nombramiento, edad, formación y fecha en que terminan su encargo. Nombre completo de los consejeros de la judicatura, edad, fecha de nombramiento, formación y fecha en que terminan su encargo....”*

En tal sentido y con fundamentos en el artículo 6 párrafo séptimo y 76 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; a continuación, detallo a los servidores judiciales, así como los datos solicitados:

- 1) Perfil del magistrado(a) presidente del pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

Nombre	ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
Edad	[REDACTED]
Formación Académica	LICENCIADO(A) EN DERECHO
Fecha de Inicio Nombramiento	01/01/2019
Fecha de Terminación Nombramiento	31/12/2023
Forma de Designación	DESIGNADO POR H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Edad, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en las Actas de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 27 de junio de 2023 y la Quincuagésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de julio de 2023 .



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 00 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

2) Perfil de todos(as) los(as) magistrados(as):

<b>Nombre</b>	GUTIÉRREZ GARCÍA NORMA LIDIA
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	MAESTRIA EN ESTUDIOS JURIDICOS CON ORIENTACION DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO DE LA PERSONA
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/01/2021
<b>Fecha de Terminó Nombramiento</b>	31/12/2025

<b>Nombre</b>	CADENAS SANCHEZ GUADALUPE
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	29/12/2022
<b>Fecha de Terminó Nombramiento</b>	26/02/2023

<b>Nombre</b>	PEREZ RAMIREZ GUADALUPE
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/01/2016
<b>Fecha de Terminó Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

<b>Nombre</b>	RAMOS TORRES SAMUEL
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	MAESTRIA EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/08/2015
<b>Fecha de Terminó Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Edad, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en las Actas de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 27 de junio de 2023 y la Quincuagésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de julio de 2023 .



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 30 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Edad, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en las Actas de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 27 de junio de 2023 y la Quincuagésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de julio de 2023 .

<b>Nombre</b>	DIAZ LOPEZ MARIO
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	LICENCIADO(A) EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/01/2016
<b>Fecha de Terminación Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

<b>Nombre</b>	MADRIGAL SANCHEZ ANDRES
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	LICENCIADO(A) EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/01/2016
<b>Fecha de Terminación Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

<b>Nombre</b>	FLORES FLOTA FIDELINA
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	LICENCIADO(A) EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	11/05/2018
<b>Fecha de Terminación Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

<b>Nombre</b>	GOMEZ VAZQUEZ ROSA ISELA
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	LICENCIADO(A) EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	11/05/2018
<b>Fecha de Terminación Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

<b>Nombre</b>	TRACONIS CHACON LORENZO JUSTIANO
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	LICENCIADO(A) EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/08/2015
<b>Fecha de Terminación Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 36000, Villahermosa, Tab.

<b>Nombre</b>	QUINTANA CORREA MARIBEL
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	LICENCIADO(A) EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/01/2021
<b>Fecha de Terminación Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

<b>Nombre</b>	MOSCOSO LOPEZ DORILIAN
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	LICENCIADO(A) EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/01/2019
<b>Fecha de Terminación Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

<b>Nombre</b>	ROMERO TEQUEXTLE GREGORIO
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	DOCTORADO EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/01/2019
<b>Fecha de Terminación Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

<b>Nombre</b>	CACERES HERNANDEZ LEONEL
<b>Edad</b>	
<b>Formación Académica</b>	DOCTORADO EN DERECHO
<b>Fecha de Inicio Nombramiento</b>	01/09/2015
<b>Fecha de Terminación Nombramiento</b>	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Edad, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en las Actas de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 27 de junio de 2023 y la Quincuagésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de julio de 2023.



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 50 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Nombre	RICARDEZ OYOSA ADELAIDO
Edad	
Formación Académica	LICENCIADO(A) EN DERECHO
Fecha de Inicio Nombramiento	01/09/2015
Fecha de Terminación Nombramiento	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

Nombre	CRUZ OLAN MARTHA PATRICIA
Edad	
Formación Académica	MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Fecha de Inicio Nombramiento	01/08/2015
Fecha de Terminación Nombramiento	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

Nombre	SANTANA PEREZ ROSALINDA
Edad	
Formación Académica	LICENCIADO(A) EN DERECHO
Fecha de Inicio Nombramiento	01/06/2019
Fecha de Terminación Nombramiento	03/07/2023

Nombre	SOLIS GARCIA MARIA ISABEL
Edad	
Formación Académica	DOCTORADO EN DERECHO
Fecha de Inicio Nombramiento	09/06/2021
Fecha de Terminación Nombramiento	24/07/2023

Nombre	SANCHEZ ROMERO PATRICIA
Edad	
Formación Académica	LICENCIADO(A) EN DERECHO
Fecha de Inicio Nombramiento	05/01/2023
Fecha de Terminación Nombramiento	03/07/2023

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Edad, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en las Actas de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 27 de junio de 2023 y la Quincuagésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de julio de 2023.



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Nombre	GALLARDO GARCIA MARIO ALBERTO
Edad	
Formación Académica	DOCTORADO EN DERECHO
Fecha de Inicio Nombramiento	01/08/2015
Fecha de Terminación Nombramiento	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

Nombre	SANTOS HERNANDEZ LUCIO
Edad	
Formación Académica	LICENCIADO(A) EN DERECHO
Fecha de Inicio Nombramiento	01/09/2015
Fecha de Terminación Nombramiento	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

3). Perfil de todos(as) los(as) consejeros(as):

Nombre	HERNANDEZ HERNANDEZ LILI DEL ROSARIO
Edad	
Formación Académica	MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Fecha de Inicio Nombramiento	04/08/2020
Fecha de Terminación Nombramiento	03/08/2025

Nombre	MOSQUEDA DOMINGUEZ JESUS ALBERTO
Edad	
Formación Académica	MAESTRIA EN DERECHO JUDICIAL
Fecha de Inicio Nombramiento	14/01/2019
Fecha de Terminación Nombramiento	INDEFINIDO, HASTA QUE EL PLENO DETERMINE LO CONTRARIO

Nombre	AMAT BUENO EUGENIO
Edad	
Formación Académica	LICENCIADO EN DERECHO
Fecha de Inicio Nombramiento	01/01/2021
Fecha de Terminación Nombramiento	31/12/2025

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Edad, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en las Actas de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 27 de junio de 2023 y la Quincuagésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de julio de 2023.



**DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Nombre	LARA ANDRADE ISI VERONICA
Edad	
Formación Académica	DOCTORADO EN METODOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y DERECHOS HUMANOS
Fecha de Inicio Nombramiento	01/01/2021
Fecha de Terminación Nombramiento	31/12/2025

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**



Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: Edad, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en las Actas de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 27 de junio de 2023 y la Quincuagésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 06 de julio de 2023 .

C.C.P. EXPEDIENTE  
LIC. FEBZ/LIC. G45/GMG



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, julio 05, de 2023

**Oficio No. TSJ/UT/739/2023.**

**Asunto:** Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR**  
**LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO**  
**L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA**  
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTES.**

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Quincuagésima Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **06 de julio** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionada por la ponencia octava.
- IV. Análisis de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/243/2023, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- V. Análisis de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/261/2023, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

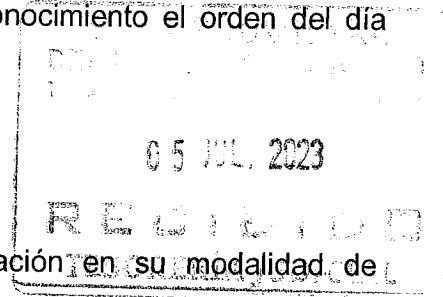
C.c.p. Archivo.  
DR. JJVF/ M.A. GASS.

**PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE TABASCO**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

05 JUL. 2023

**RECIBIDO**  
**OFICIALIA MAYOR**

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"





**QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con tres minutos del seis de julio del dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Quincuagésima Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

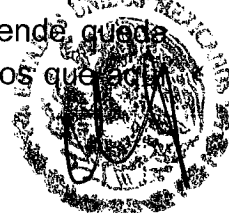
**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionada por la ponencia octava.
- IV. Análisis de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/243/2023, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- V. Análisis de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/261/2023, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- VI. Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

**SEGUNDO.** La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que se tomen.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*



**PODER JUDICIAL**  
ESTADO DE TABASCO



**TERCERO.** Se procede al análisis del oficio sin número, de la ponencia octava, mediante el cual solicita la clasificación de información, en su modalidad de confidencial, de las siguientes tocas:

No. Oficio	Responsable	Ponencia/Sala	Número de Toca/Expediente
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	68/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	66/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	164/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	134/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	41/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	1024/2022
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	24/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	10/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	1020/2022
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	78/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	42/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	1051/2022
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	151/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	237/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	1031/2022
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	34/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	102/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	159/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	243/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	131/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	55/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	228/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	303/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	915/2022
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	45/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	56/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	52/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	67/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	182/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	993/2022
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	87/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	108/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	247/2023

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

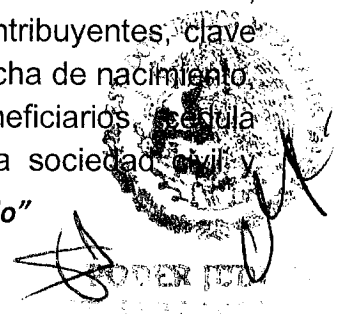


Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	191/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	115/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	154/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	253/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	173/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	143/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	179/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	207/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	234/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	972/2022
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	1017/2022
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	183/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	176/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	202/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	195/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	258/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	269/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	277/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	309/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	312/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	321/2023
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	666/2022
Sin número	Mag. Lucio Santos Hernández	Octava/Primera Sala Civil	425/2020

Lo anterior, derivado de que la ponencia responsable de la información, de manera fundada y motivada en el oficio referido, manifestó que en la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos a nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos; números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, escuela profesional, religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil, y

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*





asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades, discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, en materia de transparencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

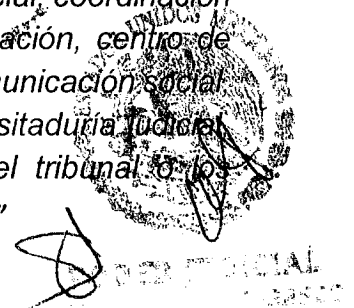
**ACUERDO CT/078/2023**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por lo tanto, este Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a la ponencia octava, elabore las versiones públicas de las tocas antes referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo y realicen la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

**CUARTO.** Se procede al análisis de la solicitud de información con el folio interno PJ/UTAIP/243/2023, que menciona lo siguiente: *"...Quiero un listado de todo todo el personal, sueldo neto total con todo tipo de prestaciones y antigüedad de todo el personal de las siguientes áreas: Oficialía Mayor, Tesorería Judicial, archivo judicial, coordinación de planeación y mod. administrativa, centro de estadística y computación, centro de especialización judicial, unidad de igualdad de género, dirección de comunicación social, dirección jurídica, unidad de transparencia, dirección de contraloría, visitaduría judicial, centro de convivencia familiar. -Requiero saber si el presidente del tribunal o los*

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
CoL Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*consejeros de la judicatura tienen asesores o consultores. -Quiero que me envíen los contratos que se tengan en materia de capacitación o convenios de colaboración para personal administrativo o de tribunales. Todos los contratos desde 2020.*

*(...)... los datos que requiero corresponden al 2023 y primer trimestre de 2023. Sobre esas fechas. Quiero un listado de todo el personal, sueldo neto total con todo tipo de prestaciones y antigüedad de todo el personal de las siguientes áreas: Oficialía Mayor, Tesorería Judicial, archivo judicial, coordinación de planeación y mod. administrativa, centro de estadística y computación, centro de especialización judicial, unidad de igualdad de género, dirección de comunicación social, dirección jurídica, unidad de transparencia, dirección de contraloría, visitaduría judicial, centro de convivencia familiar. -Requiero saber si el presidente del tribunal o los consejeros de la judicatura tienen asesores o consultores.*

*-Quiero que me envíen los contratos que se tengan en materia de capacitación o convenios de colaboración para personal administrativo o de tribunales. Todos los contratos desde 2020.....”*

Dicha solicitud, fue atendida por Clarissa María Calzada Gurría, Directora del Centro de Especialización Judicial, a través del oficio CEJ/484/2023, por lo que se tiene que la citada área solicita la intervención de éste órgano colegiado para clasificar como confidencial ocho contratos de prestación de servicios, correspondientes a los años 2021 (siete contratos) y 2022 (un contrato), los cuales constan en total de cuarenta hojas, toda vez que se encontró información de índole personal y por lo tanto, no se tienen autorización de sus titulares para su difusión.

En el análisis de dicha documentación, se observa que el contrato de prestación de servicios del año 2022, ya fue clasificado como información confidencial en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de junio del presente año, por lo cual, éste órgano colegiado solo considerará siete contratos para clasificar.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales.

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**





Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

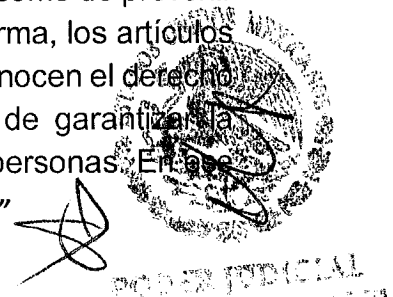
Entonces, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial y se procede al siguiente:

**ACUERDO CT/079/2023**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como, nombre y firma del representante legal y autorizado, nombres y firmas de los testigos, registro federal de contribuyentes, domicilio legal, código postal, número de cuenta bancaria, clave interbancaria del prestador de servicios, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En base

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**





tenor, se resuelve por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a la Directora del Centro de Especialización Judicial, elabore la versión pública de las primeras veinte hojas de las documentales referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

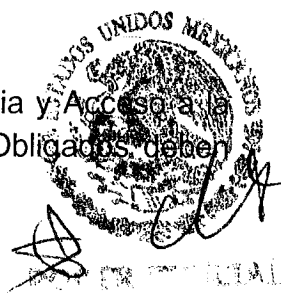
Así también, se ordena al Director de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública, precisando el costo por generar dicha versión, toda vez que el total de fojas es de 40, por lo cual, es evidente que se superan las 20 hojas que por ley son gratuitas, lo anterior, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y el artículo 70 de la Ley de Hacienda vigente en la entidad.

**QUINTO.** Análisis de la solicitud de información registrada con folio PJ/UTAIP/261/2023, relativa a *"...Nombre completo del titular del ente público, del magistrado que es presidente, fecha de nombramiento, edad, formación académica, y la fecha en que termina su cargo. Nombre completo de los magistrados que integran el pleno, fecha de nombramiento, edad, formación y fecha en que terminan su encargo. Nombre completo de los consejeros de la judicatura, edad, fecha de nombramiento, formación y fecha en que terminan su encargo..."*, la cual fue atendida por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el oficio TSJ/RH/1070/2023 junto con anexos, los cuales constan de 6 hojas en total y se ponen a disposición de éste órgano colegiado de forma íntegra, a fin de que se realice la clasificación de dichos documentos, lo anterior, en virtud de que se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial.

En el análisis de la documentación, se puede observar, que la respuesta otorgada contiene datos de naturaleza pública y datos de índole personal, tal como lo es la edad de servidores judiciales.

Al respecto, cabe indicar que el numeral 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé que los Sujetos Obligados deben

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**





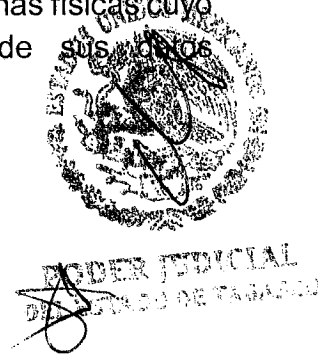
permitir el acceso a su información y al mismo tiempo proteger los datos personales que obren en su poder.

Dichos datos se pueden expresar en forma alfabética, numérica, gráfica, acústica, fotográfica o de cualquier otra índole, que pueden identificar a una persona, ya sea directa o indirectamente y su protección es un derecho humano fundamental rector en el ejercicio del derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto por el artículo 6º, apartado A, fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Concretamente, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición a que dicha información sea difundida a terceras personas, en los términos que fije la ley.

Dentro de ese orden de ideas, algunos de los datos contenidos en las documentales, son propios de personas físicas identificadas o identificables y constituyen información que está inmersa en el ámbito de protección que tiene todo individuo, respecto de los cuales de conformidad con lo previsto en los artículos 6, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 3, fracciones XIII y XXV, 17, párrafo segundo, 73, fracción VI, 124 y 128 de la Ley de la materia, concatenado con los diversos 3, fracciones II y V, 18, 19, 21 y 26 de su Reglamento, se tiene el imperativo legal de garantizar su protección de acuerdo al arábigo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Donde la ley no distingue no debe distinguirse, los datos personales de una persona física, están considerados como información de carácter personal, con independencia de que se trate de servidores públicos, sin embargo, también ellos son personas físicas cuyo ámbito de intimidad debe garantizarse mediante la protección de sus datos confidenciales, en términos de los preceptos citados.





La figura de confidencialidad, se torna en un obstáculo jurídico válido para que las personas no puedan acceder de manera total a una documentación; ello, en protección a los bienes jurídicamente tutelados de "intimidad" y "privacidad".

Con ello se evita cualquier daño o perjuicio que con su difusión pudiera producirse en contra de la persona a quien pertenece la información confidencial.

A mayor abundamiento, es conveniente explicar que los datos personales corresponden a cualquier persona, sin importar su condición, su ocupación como servidor público o las labores que en esa calidad desempeñe, pues en ambos casos se goza de las mencionadas esferas de protección, lo que implica el derecho que le asiste a conservar la confidencialidad de sus datos personales.

En virtud de lo anterior, el hecho de que una persona se desempeñe en el ámbito laboral como servidor público, no implica que por ello automáticamente renuncie o deba renunciar al derecho que tiene cualquier persona a la protección de su privacidad e intimidad.

Por lo cual los elementos de acceso restringido son susceptibles de protegerse, mediante el procedimiento de clasificación de información detallado en los arábigos 3, fracciones XIII y XVI, 48, fracciones II y VIII, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en conexión con los diversos 108, 111, 113, 114, 120, 121, 122, 124 y 128 primer párrafo de ese mismo ordenamiento.

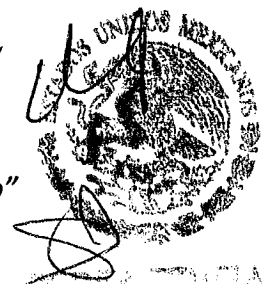
Respecto de las formalidades que debe observarse en su despliegue, la ley de estudio en su artículo 143 establece:

**Artículo 143.** *En caso que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:*

- a) Confirmar la clasificación;**
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y**
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;**

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**





- II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y*
- III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.*

El procedimiento de clasificación funciona como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente de la información a efectos de determinar si la misma encuadra en las hipótesis de información confidencial o en su caso reservada; además, de que con ello se le entera con total certeza jurídica qué elementos, partes o secciones no se dejan a su vista.

Asimismo, la figura de versión pública opera como garantía para que, en solicitudes donde coexista información pública e información de acceso restringido, forzosamente se otorgue el acceso a aquella que por ley debe ser pública y se restrinja a la que no goce de esa cualidad.

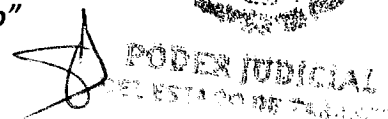
La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, estipula en su artículo 3, fracciones VIII y IX, la definición de datos personales y datos personales sensibles, encontrando que dichos datos pueden ser expresados en forma numérica, tales como la edad, alfabética y alfa numérica como el domicilio, así como aquellos que puedan revelar el estado de salud presente o futuro de una persona.

En ese orden de ideas se toma el siguiente:

**ACUERDO CT/080/2023**

En el análisis de la documentación, se puede observar, que en dichos documentos coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, este Comité acuerda que la información solicitada es parcialmente pública, por lo que es menester clasificar la información como confidencial y ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, entregue la información en versión pública, toda vez que contiene datos personales de los servidores judiciales referidos, tales como: edad, información de la cual, no se tiene autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal. lo

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas.

En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios. en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta.

Se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, elabore la versión pública de las documentales referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Una vez realizada dicha versión pública, el Director de la Unidad de Transparencia, deberá notificar al solicitante la respuesta del área competente, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública.

**SEXTO.** Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del seis de julio del año dos mil veintitrés, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

  
Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra  
Oficial Mayor y Presidenta

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

  
Lic. Gustavo Gómez Aguilar  
Tesorero Judicial y Primer Vocal

  
L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz  
Director de Contraloría y Segundo Vocal



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*